

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 750.000 taponés «Corona», con destino a la Institución municipal de Puericultura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 35.775 pesetas, a razón de 47,70 pesetas el millar.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.788,75 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.577,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 9 de diciembre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con

los obreros el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 5, partida 362 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 750.000 taponés «Corona», para Puericultura».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 750.000 taponés «Corona», con destino a la Institución municipal de Puericultura, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... pesetas en el precio tipo, o sea por la cantidad total de ... pesetas.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947...  
(Firma del proponente.)  
(O.—11.739)

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 14, correspondiente al año de 1945, y en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se publicó un anuncio haciendo constar la incrementación en la cantidad de 4.543,03 pesetas del concepto 17 del Presupuesto Extra-

ordinario de 1941, mediante transferencia del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a expropiar el derecho al riego de cuatro huertos propiedad de la S. A. Hidráulica Santillana.

En el expresado anuncio hubo un error de cifra, toda vez que la cantidad aprobada para la expresada atención es la de 41.543,03 pesetas, según puede comprobarse en el expediente, que queda de manifiesto en la Sección de Hacienda durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—11.746)

### Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

#### Expropiaciones

Los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 305, de fecha 1.º de noviembre actual; *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, 28 de octubre último; *periódicos Madrid*, 23 de octubre, y *Ya*, el 30 de este último mes, quedan rectificadas en el sentido de que el acta de previa ocupación de los terrenos que en dicho anuncio se citan tendrá lugar el día 25 del actual mes, en vez del 15 del corriente, que se cita en los expresados anuncios.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.  
(G. C.—4.719) (O.—11.744)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Pedro Patrizi Betolacce, domiciliado en Madrid, calle de Montera, número 13, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo de 200 metros de longitud hacia aguas abajo desde el sitio denominado «Baon», en términos de San Fernando de Hena-

res y Mejora del Campo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción de este mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de San Fernando de Henares y Mejora del Campo (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de treinta (30) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—4.708) (O.—11.732)

Habiendo solicitado la «Compañía Auxiliar de la Edificación», Sociedad Limitada, domiciliada en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 30, autorización para extraer 8.000 metros cúbicos de arena y 8.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido entre los Puentes de San Fernando y Paracuellos, en los términos municipales de San Fernando, Barajas y Paracuellos (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de San Fernando, Barajas y Paracuellos, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—4.707) (O.—11.733)

Habiendo solicitado la «Compañía Auxiliar de la Edificación», Sociedad Limitada, domiciliada en Madrid, ca-

Ile de Monte Esquinza, número 30, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre el «Soto de Maján» y el Puente de San Fernando, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.  
(G. C.—4.706) (O.—11.734)

### Universidad de Madrid Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras, convocado por Orden ministerial de fecha 12 de agosto último (Boletín Oficial del Estado del 27 de septiembre), y cuya documentación está completa, quedando, por tanto, admitidos al concurso-oposición:

Don José María Casciaro y Ramirez.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).  
(G. C.—4.715)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho, convocado por Orden ministerial de fecha 2 de agosto último (Boletín Oficial del Estado del 27 de septiembre), y cuya documentación está completa, quedando, por tanto, admitidos al concurso-oposición:

D. Luis Oller Nieto.

- » Pascual Marín Pérez (dos instancias).
- » José de Cuadra Echaide (dos instancias).
- » Eleuterio González Zapatero.
- » Joaquín Gardé Castillo.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).  
(G. C.—4.716)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias, convocado por Orden ministerial de fecha 12 de agosto último (Boletín Oficial del Estado del 26 de septiembre), y cuya documentación está completa, quedando, por tanto, admitidos al concurso-oposición:

D. Luis Solana San Martín.

» Felipe Lucena y Conde.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).  
(G. C.—4.714)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 12 de agosto último (Boletín Oficial del Estado del 26 de septiembre), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar comple-

ta la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial antes citada y la de 1.º de febrero del corriente año (Boletín Oficial del Estado del 11), y que según la misma podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado, según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Doña Julia Barragán Pastor, c), g).  
Don Rafael Alvarado Ballester, c), g).

- » Antonio Arévalo Arocena, h).
- » José Fontán Yanes, c).
- » Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, c).
- » Carlos Barcia Goyanes, h).

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).

#### NOTA

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado, obtenido mediante reválida, o haber verificado los ejercicios del Grado de Doctor.
- d) Justificación de la firme adhesión al Régimen.
- e) Licencia de la Autoridad Diocesana.
- f) Servicio Social.
- g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.
- h) Pago de derechos.
- i) Reintegros.
- j) Firma de documento por el interesado.

(G. C.—4.713)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 2 de agosto último (Boletín Oficial del Estado del 27 de septiembre), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial antes citada y la de 1.º de febrero del corriente año (Boletín Oficial del Estado del 11), y que según la misma podrán completar en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado, según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Don Carlos Viada López Puigcerver, a), h).

» Andrés de la Oliva de Castro, c), d).

» Andrés de la Oliva de Castro, segunda instancia, a falta de completar la anterior.

» Fernando Sáinz Martínez de Bujanda, a), c).

» Antonio González Díez, a), b), c), d), g), h), y otra instancia por una de las dos disciplinas que solicita.

» Miguel Arjona Colomo, b), g), h).

» Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, g), h), i).

» Mariano Aguilar Navarro, h).

» Eduardo Ibáñez y García de Velasco, h).

» Eduardo Ibáñez y García de Velasco, segunda instancia, h).

» José Fernández Alvarez, a), b), c), d), g), h).

» José Fernández Alvarez, segunda instancia, h), y completar la anterior.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).

#### NOTA

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de penales.

- c) Grado de Doctor, o estar en posesión del Título de Licenciado, obtenido mediante reválida.
- d) Justificación de la firme adhesión al Régimen.
- e) Licencia de la Autoridad Diocesana.
- f) Servicio Social.
- g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.
- h) Pago de derechos.
- i) Reintegros.
- j) Firma de documento por el interesado.

(G. C.—4.717)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento aprobar el expediente de transferencia de crédito número 3, para atender a gastos de reconocida necesidad, y autorizada esta transferencia de crédito por la Superioridad, se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 6 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.704) (O.—11.736)

Habiendo acordado el Ayuntamiento aprobar el expediente de transferencia de crédito número 1, para atender a gastos de reconocida necesidad, y autorizada esta transferencia de crédito por la Superioridad, se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 6 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.702) (O.—11.738)

Habiendo acordado el Ayuntamiento aprobar el expediente de transferencia de crédito número 2, para atender a gastos de reconocida necesidad, y autorizada esta transferencia de crédito por la Superioridad, se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, a 6 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.703) (O.—11.737)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 31 del pasado mes, ha acordado la habilitación de créditos, por un importe total de 2.100 pesetas, cuyo detalle se consigna en el respectivo expediente, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para cumplimiento de las obligaciones referidas en el respectivo expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de la inserción

del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, G. Izquierdo.

(G. C.—4.705) (O.—11.735)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento que me honro en presidir el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, que ordenó provisionalmente las Haciendas locales.

San Martín de la Vega, a 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Faustino Guijarro.

(G. C.—4.626) (X.—906)

### CARABANCHEL BAJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de 21 de los corrientes, se convoca un concurso, con arreglo al párrafo tercero del artículo 123 de la ley Municipal de 1935, para otorgar la concesión administrativa tendente a construir y explotar un mercado de abastos en el barrio de Mataderos, de esta localidad, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días que habrán de preceder a la apertura de pliegos que se presenten.

Carabanchel Bajo, 31 de mayo de 1947. El Alcalde, Rufino Goñi.

(G. C.—4.638) (X.—914)

### NAVALCARNERO

De conformidad con las atribuciones que me tiene conferidas la Junta de señores Representantes de esta Agrupación de Partido judicial, y vistas las atenciones a cubrir, con esta fecha he acordado habilitar un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1946 del Presupuesto de Administración de Justicia, importante 2.791 pesetas, al capítulo IV, artículo 1.º del citado Presupuesto, y transferir al mismo capítulo y artículo la suma de 523 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo 6.º del mismo Presupuesto.

Suplementar el capítulo I, artículo primero del Presupuesto de Justicia comarcal con la suma de 1.192 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de dicho Presupuesto en 1946.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Navalcarnero, a 31 de octubre de 1947. El Alcalde, Presidente de la Agrupación, E. Alba.

(G. C.—4.637) (X.—915)

### BREA DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los Padrones de Edificios y Solares, con sus Listas cobratorias, para el próximo año de 1948; durante este plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades.

Brea de Tajo, 3 de noviembre de 1947. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.636) (X.—916)

### BATRES

El Padrón y Lista cobratoria de la Riqueza Urbana de este término para el año 1948 podrán ser examinados por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, dentro de dicho plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades.

Batres, 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—4.635) (X.—917)

### VILLAREJO DE SALVANES

Se hallan terminados y expuestos al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y

Solares y la Lista cobratoria correspondiente, formado para los efectos tributarios del año 1948.  
Villarejo de Salvanés, a 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, José Pérez.  
(G. C.—4.634) (X.—918)

## Magistratura de Trabajo de Teruel

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que en las actuaciones seguidas en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Fernando Cuesta Navarro y otros, contra don Angel Ercila González, sobre reclamación de cantidad, con fecha nueve del mes actual ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Suárez de Lezo.—En la ciudad de Teruel, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por dada cuenta; la precedente carta-orden y diligencias practicadas por el Juzgado de paz de Sarrión, únanse a autos; y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, póngase en conocimiento del ejecutado don Angel Ercila González la designación de peritos hecha por el ejecutante y vecino de Sarrión don Fernando Cuesta Navarro, a favor de los vecinos del mismo pueblo don Cayetano Hernández Sánchez y don José Pérez López, para que procedan a la tasación de los efectos embargados propiedad del citado don Angel Ercila González y que se encuentran depositados en la casilla de pones camineros del Alto del Puerto y Venta del Pinar, de este término municipal, siendo los mencionados efectos los que a continuación se expresan: Trece picos de hierro, siete palas de hierro, una horca de hierro para grava, cuatro mazas de hierro, con mango; una maza de hierro con mango, de picar grava; ocho rastrillas de hierro, con mango; tres chapas de hierro con mango, para amasar cemento; tres maromas de esparto, una mesa de madera, dos barrones de hierro, siete barrenas de hierro, taladradoras; siete rastrillas de hierro, con mango; un serrucho de mano, un serrucho para hierro, con nueve hojas; cinco punteros, un compás de hierro, dos martillos con mango, dos azuelas con mango, un pico sin mango, dos mazas de hierro, gravadoras, y una palanqueta para sacar clavos; dos carretillos de madera, uno sin rueda; dos ruedas de carretillo, un carretillo de hierro, tres palas de hierro, sin mango, y un cántaro de barro, para agua. Así como también de los que se encuentran depositados en el domicilio del vecino de esta ciudad de Teruel don Casto Atrián, calle Muñoz Degraín, número treinta y dos, tercero, y que son los que a continuación se relacionan: Un aparato nivel, de metal, marca «Trughton, Simm-London»; un estuche de madera, dentro de una funda de cuero, para el aparato nivel reseñado anteriormente; un tripode de madera con cabeza de metal, una mira de madera, unas botas usadas, un abrigo gris, usado; una americana «sport», usada; un traje completo, usado; un portamaletas usado, un vaso de baquelita, un tampón, una pluma estilográfica sin plumín, un reloj pulsera sin saetas y sin árbol, dos maletas en mal uso y un bastón de boj con contera. Haciéndose saber al ejecutado, don Angel Ercila González, que si dentro de segundo día, a partir de aquel en que aparezca inserta la presente providencia en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y de Teruel, no nombra por su parte peritos, se le tendrá por conforme con los nombrados por el ejecutante, don Fernando Cuesta Navarro.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Suárez de Lezo.—Ante mí: Francisco López Segura.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al ejecutado, don Angel Ercila González, en ignorado paradero, se publica el presente

edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser en ésta donde ha tenido su último domicilio.

Teruel, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco López Segura.  
(G. C.—4.621) (I.—451)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Secretaría de don Juan Manuel Corujo han pendido autos promovidos por doña Elvira Yarte Sanz con don Salustiano Duñaiturria Sáenz y doña Rosario Duñaiturria Sáenz y doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, sobre exclusión de ciertos bienes del inventario practicado en juicio voluntario de testamentaria de don Salustiano Duñaiturria Echevarría, en cuyo rollo de Sala se ha dictado la siguiente

*Sentencia número 136*

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elvira Yarte Sanz, sin profesión especial y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y adherido a la apelación, don Salustiano Duñaiturria Sáenz, Profesor y de igual vecindad que la anterior, que está defendido por el Letrado don Fernando Azpeitia Escola y representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz; de otra, como demandada y apelante, doña Rosario Duñaiturria Sáenz, sin profesión especial y de igual vecindad que los anteriores, a quien defiende el Letrado don Manuel Escobedo y representa el Procurador don Luis Santías; y de la otra, también como demanda y apelada, doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre exclusión de ciertos bienes del inventario practicado en juicio voluntario de testamentaria de don Salustiano Duñaiturria Echevarría.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en los extremos objeto de este recurso relativos a la exclusión del inventario formado en juicio voluntario de testamentaria seguido por fallecimiento de don Salustiano Duñaiturria Echevarría, de los bienes comprendidos en los números treinta y siete del referido inventario, en cuanto a dos toneladas de carbón, el armario ropero del número cuarenta y ocho, los muebles del vestíbulo del número cuarenta y nueve, cuatro camas del número cincuenta y dos y cuatro toneladas de carbón y media de leña, del sótano, y tres mil trescientos treinta y siete kilos de leña y otros dos mil ochocientos cuarenta del apartado número treinta y siete; todo sin hacer expresa condena de costas. Y a su

tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Elvira Yarte Sanz y doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Juan Covián, Francisco Soriano, Esteban Samaniego, Manuel Cejador.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en la Sala tercera de la Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. H., Jaime Fuentes (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Elvira Yarte Sanz y de la demandada doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, firmo la presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por el señor Fernández, Arturo Ruiz.  
(G. C.—4.689) (C.—4.332)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Secretaría de don Juan Manuel Corujo han pendido autos promovidos por doña Elvira Yarte Sanz con don Salustiano Duñaiturria Sáenz y doña Rosario Duñaiturria Sáenz y doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, sobre exclusión de ciertos bienes del inventario practicado en juicio voluntario de testamentaria de don Salustiano Duñaiturria Echevarría, en cuyo rollo de Sala se ha dictado la siguiente

*Sentencia número 136*

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elvira Yarte Sanz, sin profesión especial y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y adherido a la apelación, don Salustiano Duñaiturria Sáenz, Profesor y de igual vecindad que la anterior, que está defendido por el Letrado don Fernando Azpeitia Escola y representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz; de otra, como demandada y apelante, doña Rosario Duñaiturria Sáenz, sin profesión especial y de igual vecindad que los anteriores, a quien defiende el Letrado don Manuel Escobedo y representa el Procurador don Luis Santías; y de la otra, también como demanda y apelada, doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre exclusión de ciertos bienes del inventario practicado en juicio voluntario de testamentaria de don Salustiano Duñaiturria Echevarría.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en los extremos objeto de este recurso relativos a la exclusión del inventario formado en juicio voluntario de testamentaria seguido por fallecimiento de don Salustiano Duñaiturria Echevarría, de los bienes comprendidos en los números treinta y siete del referido inventario, en cuanto a dos toneladas de carbón, el armario ropero del número cuarenta y ocho, los muebles del vestíbulo del número cuarenta y nueve, cuatro camas del número cincuenta y dos y cuatro toneladas de carbón y media de leña, del sótano, y tres mil trescientos treinta y siete kilos de leña y otros dos mil ochocientos cuarenta del apartado número treinta y siete; todo sin hacer expresa condena de costas. Y a su

tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Elvira Yarte Sanz y doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Juan Covián, Francisco Soriano, Esteban Samaniego, Manuel Cejador.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en la Sala tercera de la Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. H., Jaime Fuentes (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Elvira Yarte Sanz y de la demandada doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, firmo la presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por el señor Fernández, Arturo Ruiz.  
(G. C.—4.689) (C.—4.332)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, y con jurisdicción prorrogada a este del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturnino Pérez Alonso, contra don Ignacio de Urquijo y Losada, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

##### Finca

En Valencia. Edificio situado en la calle de El Salvador, con frontera de treinta metros a dicha calle, en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta baja, de sótanos y ocho plantas altas, con dos portales o patios señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos escaleras independientes, una en cada patio, que dan acceso a los ocho pisos altos, con habitaciones encaradas, excepto el piso sexto, que ocupa todo el área de la edificación. La casa tiene ascensores, baños, termos, calefacción y los servicios corrientes, y además caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Filomena Fabra; izquierda, la calle Gruilles, a la que hace chaflán, y espalda, casas de don Joaquín Salvador Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados.

La referida finca fué adquirida por el demandado por compra a don José Ramón Mira, en escritura otorgada

ante el Notario don Juan Castello en diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y mediante otra escritura fué dividida la finca descrita en las veintidós siguientes:

Primera. Sotano a la izquierda, entrando, del patio o zaguán común de la casa número cinco, de superficie sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados.

Segunda. Entresuelo de la casa número cinco, de superficie ciento cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Tercera. Vivienda interior junto al sótano de la casa número cinco, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

Cuarta. Segundo izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Quinta. Segundo derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Sexta. Tercero derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Séptima. Tercero izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Octava. Cuarto izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Novena. Cuarto derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Décima. Sótano a la derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Undécima. Vivienda interior junto al sótano de la casa número siete, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

Duodécima. Entresuelo de la casa número siete, de superficie noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Décimotercera. Principal de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

Décimocuarta. Primero de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

Décimoquinta. Segundo derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Décimosexta. Segundo izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimoséptima. Tercero derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimoctava. Tercero izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimonovena. Cuarto derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Vigésima. Cuarto izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Vigésimoprimer. Atico sobre la casa números cinco y siete, de superficie cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

Vigésimosegunda. Y superático sobre las casas números cinco y siete,

de superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Todos los pisos tienen baño, termo, calefacción y los servicios corrientes, y además servicio de agua caliente de calderas para toda la finca, que tiene dos ascensores.

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante la Sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta en la suma de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.504)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Blas Pardo Barroso, contra doña Isidora Ocaña González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, de las siguientes

## Fincas

## Primera

Una casa sita en Colmenar de Oreja y su calle El Cano, número veinte, que linda: por la derecha, entrando, con José Castillo; izquierda, calle del Convento, y espalda, herederos de Tomás García. Ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, equivalentes a novecientos un pies sesenta décimas de otro, también cuadrados.

## Segunda

Otra finca en el mismo término municipal, al sitio de Baenes de Botifuera, de haber quince áreas cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y un cuartillo, que linda: Norte y Este, Manuel Martínez; Sur, Casimiro Rodríguez, y Oeste, Gabino García.

La primera de dichas fincas ha sido tasada en cuatro mil pesetas, y la segunda, en dos mil quinientas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre del corriente año, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de

tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se sacan las fincas a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que los autos los tendrán a su disposición en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinar la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—8.503)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, instados por doña Lucrecia Mayorga Cobo, conocida por Francisca Latorre Mayorga, en solicitud de que se declare que la misma es hija de don José Latorre García, ya fallecido, y esposo que fué de la madre de aquella, doña Amalia Mayorga Cobo, por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda origen de dichos autos a las personas que resulten o se crean ser herederos del don José Latorre García, para que comparezcan en los autos legalmente representados dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose quiénes sean los indicados herederos del don José Latorre García, también demandados en los expresados autos, se los emplaza por medio del presente edicto a los fines y por el término que quedan mencionados.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(C.—4.335)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don José de Muelas, en nombre de don Adrián López Orozco, que se defiende en concepto de pobre, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina y contra todas las personas que se crean tener derecho alguno de propiedad en los valores objeto del litigio, sobre pago de intereses de los mismos; y por providencia de este día se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar a los de-

mandados para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y desconociéndose quiénes sean los herederos o causahabientes de don Félix Herrero Fontaina y las demás personas demandadas, se los emplaza a los fines acordados por medio del presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—4.334)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 13

Manuel García Sancho, natural de Valladolid, profesión guarda, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Milagros, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 20, procesado por estafa en causa número 77, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 13, de esta capital, Secretaría de don Guillermo P. Herrero, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

María del Pilar Osorio de Moscoso, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el Hotel Derby, calle de Arlabán, números 9 y 11, procesada por estafa en causa número 85, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 13, de esta capital, Secretaría de don Guillermo P. Herrero, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.261)

## JUZGADO NUMERO 14

De Frutos Flores (Julia), natural de San Lorenzo del Escorial, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Angel y de Elvira, domiciliada últimamente en la calle de Ciudad Real, número 3, piso segundo, procesada por hurto en causa número 320, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—7.205)

## JUZGADO NUMERO 15

Martín Martín (José), natural de Pousada (Lugo), estado soltero, profesión lechero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 12, primero, procesado por robo en causa número 293, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.238)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 178, de 1946, por defrau-

dación de la propiedad intelectual, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Ramón Labiaga Rodrigo ha sido inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de octubre actual, bajo el número B.—6.672. (B.—7.233)

## MULTIMAR

## Compañía Española de Seguros

## EMISION DE 4.000 ACCIONES ORDINARIAS DE 500 PESETAS NOMINALES, EN SUSCRIPCION PUBLICA

Acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1946 la ampliación del capital social, de tres a cinco millones de pesetas, mediante la creación de 4.000 acciones ordinarias de 500 pesetas cada una, nominativas e indivisibles, numeradas del 6.001 al 10.000, otorgada escritura pública el día 7 de noviembre de 1947, ante el Notario de esta ciudad don Federico Fernández Ruiz, esta Sociedad pone en circulación las referidas acciones mediante las siguientes condiciones de suscripción pública:

## Primera

Las acciones se emiten a la par y se desembolsará en el momento de la suscripción el 50 por 100 del capital suscrito, más 20 pesetas en concepto de gastos de emisión.

## Segunda

El dividendo o dividendos pasivos hasta el desembolso total del capital se harán efectivos cuando lo acuerde el Consejo de Administración, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» con un plazo mínimo de tres meses a la fecha que se señale para el pago.

## Tercera

Las acciones serán nominativas, numeradas correlativamente e indivisibles.

## Cuarta

El disfrute de beneficios dará comienzo en primero de enero de 1948, en proporción a las cantidades desembolsadas.

## Quinta

Las peticiones de suscripción se presentarán en el domicilio social de la Compañía, Hermosilla, 22, Madrid, debidamente firmadas por los peticionarios.

## Sexta

La suscripción dará comienzo en primero de diciembre y estará abierta durante un plazo de quince días.

## Séptima

Esta suscripción de las nuevas acciones se formula públicamente, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947.

Madrid, 12 de noviembre de 1947. El Consejero Delegado, José Ansoleaga.

(A.—8.502)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58  
TELEFONO 25 32 02